

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
Por tres id..... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la captura de los siguientes sujetos:

José Gaona Moratilla, Eusebio Miguel Sancha, Juan Hortolano del Val, Andrés Miguel Sancha, Felix Balbás y Balbás, Casto Estéban Martínez, Eusebio Lorenzo Moreno, Vicente Estéban Martínez y Miguel Sancha Sanz, vecinos de la Orra y Villalva de Duero, contra quienes se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia en la villa de Roa, á consecuencia de que en la primera hora de la noche del dos de Diciembre próximo pasado se presentaron en el pueblo de Anguix de catorce á veinte hombres armados, los cuales asaltaron y robaron la casa habitacion de D. Antonio Valenzuela y D. Dionisio de la Cruz, causando á este lesiones; y entre los efectos robados se encuentran los siguientes: Un reloj cilindro de oro con las tapas cinceladas y cadena larga y delgada, tambien de oro, está fabricada en Filipinas, su valor aproximado ciento veinte duros.—Veinte y dos cucharas de plata, de las cuales cuatro eran de fabricacion moderna y tienen la marca A. V., y un tenedor de plata con la misma marca.—Diez y seis cucharillas de plata para café, sin marca.—Doce cubiertos de plata con cuchillos de mango de marfil en un estuche forrado con piel de Rusia, valor de todo ello dos mil setecientos reales.—Un baston de caña colorada con puño de plata en figura de siete y contera tambien de planta con las iniciales D. C., su valor ciento cuarenta reales.—Otro baston de carei con puño y contera tambien de plata y de la misma forma que el anterior, elaborado

en China, su valor doscientos reales.— Otro de caña blanca, con puño negro al parecer de asta, con una virolita de plata al final de la caña y la contera del mismo metal, su valor sesenta reales.— Una bandeja de plata, su figura ovalada, con algo cincelado en el centro y bordes, su valor trescientos reales.—Un pañuelo grande de seda de China, bordado con flores y figuras, su color negro el fondo y los bordados de diferentes, poco usado, su valor dos mil reales.—Otro pañuelo de ocho puntas de lana, con cuadros de diferentes colores, tambien poco usado, su valor ciento veinte reales.— Cuatro faldas, una de seda y las otras tres de seda y algodón, para Señora, la primera de gro y de cuadros escoceses, y las otras tres rayadas y de colores fuertes, siendo el valor de las cuatro el de unos seiscientos reales.— Dos pañuelos tapa-bocas, nuevos, uno color grana con pintas negras, y el otro cuadrado, su valor sesenta reales.— Unas alforjas nuevas, con tapas de lana, con cuadros blancos y negros —Dos escopetas y un revólver de siete tiros, de bronce dorado á fuego, con las cantoneras de lo mismo.—Y por último, una cartera de viaje que contenía entre otros papeles un real despacho de retiro de Capitan, expedido á favor del D. Antonio Valenzuela, y un pasaporte autorizado por el Sr. Capitan general de Filipinas en Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres al conceder licencia al D. Antonio por enfermo para la Peninsula, como Contador de la Administracion general de Aduanas de aquellas Islas, y un cuenta hilos de bronce con la marca Ker. etc. C.º
Asimismo procederán los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, á la ocupacion de cualesquiera de las expresadas alhajas y detencion de las personas en cuyo poder se hallen, y unas y otras se remitirán inmediatamente á disposicion del referido Juzgado que instruye la causa.
Burgos 7 de Enero de 1870.
EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

Habiéndose fugado de la Casa provincial de Beneficencia de esta Capital el acogido Clemente Ruiz, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado Ruiz, y caso de ser habido póngase á disposicion del Señor Director de la misma, expresando sus señas á continuación.

Burgos 5 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

Señas del fugado.

Edad 64 años, estatura regular, pelo cano, viste pantalón, chaqueta y capote de paño tarazona con sardinetas azules.

QUINTAS.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 26 de Noviembre de 1856 se inserta á continuación la relacion de los mozos sorteados el día 25 de Abril último para el reemplazo del ejército activo del pasado año de 1869.

Como el número de los que fueron sorteados en dicho año ha de servir de base, segun la ley, para señalar el cupo con que ha de contribuir esta provincia en el reemplazo ordinario del año actual, encargo á los Sres. Alcaldes que en el término de ocho dias rectifiquen las equivocaciones que se hayan padecido en dicha relacion, facilitando además los datos siguientes: el número de los mozos fallecidos de entre los que se sortearon, el de los incluidos indebidamente en el mismo sorteo, y el de los exceptuados del servicio en la citada quinta con arreglo á lo dispuesto en el art. 75 de la misma ley.

Al dirigir las noticias referidas, los Ayuntamientos remitirán los comprobantes de la diferencia que encuentren en la rectificacion, los de las defunciones y acuerdos sobre inclusion indebida en el sorteo y excepcion del servicio; y no siendo esto posible, una declaracion firmada por el Alcalde, individuos y Secretario del Ayuntamiento, en que se expresen las causas de la exclusion y

excepcion indicadas, todo bajo la responsabilidad que exigen la segunda parte del art. 70 y el 164 de la ley de quintas.

Del celo de los Sres. Alcaldes me prometo que nada dejarán que desear en el desempeño de este importante servicio; pero si, lo que no espero, hubiere alguno que retrasase su cumplimiento, le advierto que desde luego le declaro incurso en el máximo de la multa que autoriza la ley, la que pagará irremisiblemente por mitad con el Secretario del Ayuntamiento respectivo.

Burgos 7 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
JULIAN GUTIERREZ.

PARTIDO DE ARANDA.

Número de mozos sorteados

Table with 2 columns: Name of town and number of mozos. Includes entries like Aranda de Duero (48), Arandilla (5), Baños de Valdearados (8), etc.

PARTIDO DE BELORADO.

Alcocero	2
Arraya	1
Bascuñana	1
Belorado	25
Carrias	6
Castil de Carrias	3
Castil Delgado ó Villaipun	2
Cerezo de Riotiron	12
Cerraton de Juarros	3
Cueva Cardiel	1
Eterna	4
Espinoza del Camino	1
Freseda de la Sierra	3
Fresneña	8
Fresno de Rio Tiron	3
Garganchon	2
Ibrillos	1
Ocon de Villafranca	3
Pineda de la Sierra	3
Pradoluengo	25
Puras de Villafranca	3
Quintanalaranco	9
Rábanos	7
Redecilla del Camino	2
Redecilla del Campo	2
S. Clemente del Valle	4
Santa Cruz del Valle	4
Toosantos	1
Villalomez	4
Villambistia	2
Villanasur Rio de Oca	4
Valmala	1
Viloria	1
Villaescusa la Solana	7
Villafranca Montes de Oca	10
Villagalijo	6
Villalvos	3

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Abajas	5
Aguas Cándidas	2
Aguilar de Bureba	4
Bañuelos de Bureba	7
Barcina de los Montes	7
Barrios de Bureba	7
Bentritea	2
Berzosa de Bureba	1
Briviesca	37
Busto	2
Cameno	3
Cantabrana	1
Carcedo de Bureba	5
Cascajares de Bureba	4
Castil de Lences	3
Castil de Peones	4
Cernégula	2
Cillaperlata	3
Cornudilla	2
Cubo	5
Frias	12
Fuentebureba	3
Galbarros	4
Grisaleña	3
Hermosilla	4
Parte de Bureba (La)	5
Vid de Bureba (La)	1
Vesgas (Las)	3
Lences	3
Monasterio de Rodilla	10
Navas de Bureba	3
Oña	8
Padrones de Bureba	1

Pino de Bureba	5
Prádanos de Bureba	4
Poza de la Sal	24
Quintanaelez	6
Quintanarroz	1
Quintanayides	7
Quintanilla Bon	2
Quintanilla San Garcia	7
Reinoso	3
Rojas	6
Rubicedo de Abajo	2
Rucandio	3
Salas de Bureba	5
Salinillas de Bureba	6
Santa Maria del Invierno	4
Santa Olalla de Bureba	1
Solas de Bureba	3
Solduengo	3
Tamayo	3
Terminon	1
Vallarta de Bureba	5
Vilena	1
Zuñeda	3

PARTIDO DE BURGOS.

Agés	6
Alvillos	2
Arcos	10
Arlanzon	6
Arroyal	2
Atapuerca	7
Abellanosa del Páramo	2
Barrios de Colina	4
Buniel ó Villareal de Buniel	8
Burgos	191
Cabia	4
Carcedo de Burgos	5
Cardenadijo	1
Cardenajimeno	3
Cardenuela Riopico	4
Castrillo del Val	5
Cayuela	1
Celada del Camino	4
Celadilla Sotobrin	2
Cubillo del Campo	2
Cueva de Juarros	2
Estepar	5
Frandovinez	3
Fresno de Rodilla	3
Galarde	4
Gamonal	1
Gredilla la Polera	5
Hontomin	8
Hontoria de la Cantera	2
Hormaza	3
Hormazas (Las)	3
Huermeces	4
Ibeas de Juarros	5
Isar	3
La Nuez de Abajo	3
La Molina de Ubierna	3
Las Celadas	1
Las Quintanillas	6
Las Rebolledas	3
Lodoso	3
Los Ausines	1
Los Tremellos	1
Mansilla de Burgos	1
Marmellar de Abajo	3
Marmellar de Arriba	1
Mazuelo	2
Medinilla	3
Modubar de la Emparedada	3
Ornillos del Camino	2

Orbaneja Riopico	2
Palacios de Benaber	6
Palazuelos de la Sierra	3
Páramo	3
Pedrosa de Rio Urbel	3
Quintanaduñas	3
Quintanaortuño	3
Quintanapalla	2
Quintanilla Pedro Abarca	4
Quintanilla Vivar ó Morocisla	3
Quintanilla Somuño	3
Quintanilla Sobresierra	4
Rabé de las Calzadas	3
Renuncio	3
Revilla del Campo	7
Revillarruz	3
Riocerezo	2
Rioseras	6
Robledo Temiño	3
Ros	2
Rubena	4
Saldaña de Burgos	1
Salguero de Juarros	2
San Adrian de Juarros	6
San Mamés de Burgos	4
San Pedro Samuel	2
Santa Cruz de Juarros	4
Santa Maria Tajadura	1
Santivañez Zarzaguda	8
Santovenia	1
Sarracin	7
Sotopalacios	2
Sotrajero	2
Susinos	1
Tardajos	6
Tobes y Rabedo	3
Urones	4
Urrez	4
Ubierna	3
Vilviestre de Muño	4
Villafria de Burgos	6
Villagonzalo Pedernales	3
Villagutierrez	2
Villalvilla junto á Burgos	4
Villamel de la Sierra	1
Villanueva Rio Ubierna	3
Villariego	5
Villarmentero	1
Villarmero	1
Villasur de Herreros	3
Villaverde Peñaorada	1
Villavieja	4
Villayerno	1
Villayuda ó la Ventilla	3
Villorobe	1
Zalduendo	2
Zumel	1

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Arenillas de Riopisuerga	2
Barrio de Muño	1
Belbimbre	2
Cañizar de los Ajos	3
Castellanos de Castro	2
Castrillo Matajudios	5
Castrillo de Murcia	7
Castrogeriz	33
Citores del Páramo	1
Grijalba	6
Hinestrosa	5
Hontanas	1
Itero del Castillo	3
Iglesias	2

Yudego y Villandiego	5
Los Balbases	10
Melgar de Fernamental	25
Omillos de Sasamon	6
Padilla de Abajo	4
Padilla de Arriba	5
Palacios de Riopisuerga	4
Palazuelos junto á Pampliega	5
Pampliega	6
Pedrosa del Páramo	1
Pedrosa del Príncipe	6
Revilla Vallejera	12
Sasamon	8
Tamaron	1
Vallejera	2
Valles	3
Villaldemiro	6
Villamedianilla	1
Villanueva de Argaño	3
Villaquirán de los Infantes	1
Villaquirán de la Puebla	5
Villasandino	11
Villasidro	1
Villasilos	2
Villaverde Mogina	8
Villazopeque	5
Villoveta	8

PARTIDO DE LERMA.

Abellanosa de Muño	5
Bahabon	1
Cabañes de Esgueva	3
Castrillo Solarana	4
Cebrecos	1
Ciacioncha	7
Cilleruelo de Abajo	4
Cilleruelo de Arriba	8
Ciruelos de Cervera	4
Covarrubias	17
Cogollos	2
Cuevas de S. Clemente	1
Fontioso	6
Lerma	25
Madrigal del Monte	2
Madrigalejo	3
Mahamud	2
Mazuela	5
Mecerreyes	8
Nebreda	2
Omillos de Muño	2
Peral de Arlanza	6
Pineda Trasmonte	9
Pinilla Trasmonte	10
Presencio	6
Puentedura	6
Quintanilla del Agua	15
Quintanilla del Coco	5
Quintanilla de la Mata	5
Retuerta	9
Revilla Cabriada	6
Royuela	4
Santa Cecilia	6
Santa Maria del Campo	13
Santa Maria Mercadillo	6
Santa Ines	7
Santivañez del Val	3
Solarana	3
Tejada	7
Tordomar	3
Tordueles	5
Tórtoles	5
Torreçilla del Monte	4
Torrepadre	4
Torresandino	6

Valdorros.....	2
Villafruela.....	8
Villahoz.....	11
Villaverde del Monte.....	4
Villalmanzo.....	9
Villamayor de los Montes.....	7
Villangomez.....	10
Zael.....	10

PARTIDO DE MIRANDA.

Altable.....	5
Ameyugo.....	5
Añastro.....	5
Ayuelas.....	4
Bugedo.....	1
Condado de Treviño.....	51
Ircio.....	2
Miranda de Ebro.....	59
Miraveche.....	6
Moriana.....	8
Montañana.....	8
Oron.....	2
Pancorbo.....	21
Puebla de Arganzon.....	10
Sta. Gadea del Cid.....	5
Santa Maria de Rivarredonda.....	5
Valluércanes.....	5
Villanueva del Conde.....	7
Villanueva Soportilla.....	5

PARTIDO DE ROA.

Adrada de Haza.....	7
Anguix.....	3
Berlangas.....	2
Bohada de Roa.....	5
Cueva de Roa (La).....	6
Fuentecen.....	10
Fuentelisendro.....	10
Fuentemolinos.....	5
Guzman.....	3
Haza.....	3
Hontlangas.....	6
Hoyales de Roa.....	6
La Horra.....	15
La Sequera de Haza.....	2
Mambrilla de Castrejon.....	8
Moradillo de Roa.....	10
Nava de Roa.....	9
Olmedillo de Roa.....	7
Pedrosa de Duero.....	5
Quintanamambirgo.....	6
Roa.....	29
S. Martin de Rubiales.....	6
Valcavado de Roa.....	11
Valdezate.....	4
Villaescusa de Roa.....	5
Villatuelda.....	6
Villóvela.....	5

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Acinas.....	6
Abedo.....	8
Arauzo de Miel.....	6
Arauzo de Salce.....	5
Barbadillo de Herreros.....	4
Barbadillo del Mercado.....	8
Barbadillo del Pez.....	7
Cabezón de la Sierra.....	4
Campolara.....	2
Canicosa.....	15
Carazo.....	10
Cascajares de la Sierra.....	2

Castrillo de la Reina.....	15
Castrovido.....	2
Contreras.....	7
Espinosa de Cervera.....	8
Hinojar del Rey.....	5
Hontoria del Pinar.....	12
Hortigüela.....	6
Hoyuelos de la Sierra.....	5
Huerta de Rey.....	15
Jurisdiccion de Lara.....	6
Jaramillo de la Fuente.....	2
Jaramillo Quemado.....	4
La Gallega.....	8
Mambrilla de Lara.....	4
Mamolar.....	2
Monasterio de la Sierra.....	5
Moncalvillo.....	5
Monterrubio.....	5
Neila.....	8
Palacios de la Sierra.....	16
Pinilla de los Barruecos.....	5
Pinilla de los Moros.....	2
Quintanalaria.....	5
Quintanar de la Sierra.....	9
Quintanarraya.....	5
Rabanera del Pinar.....	5
Riocavado.....	2
Salas de los Infantes.....	8
San Millan de Lara.....	8
Santo Domingo de Silos.....	12
Tinieblas.....	4
Torrelara.....	2
Valle de Valdelaguna.....	10
Vilviestre del Pinar.....	6
Villaespaña.....	1
Villanueva de Carazo.....	4
Villoruevo.....	5
Vizcainos.....	1

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Acedillo.....	2
Amaya.....	2
Arenillas de Villadiego.....	5
Bañuelos del Rudron.....	1
Barrios de Villadiego.....	1
Basconillos del Tozo.....	15
Castrillo de Riopisuerga.....	7
Castromorca.....	6
Coculina.....	4
Cuevas de Amaya.....	6
Escalada.....	2
Gredilla de Sedano.....	4
Guadilla de Villamar.....	4
La Piedra.....	4
Los Balcáceres.....	6
Los Ordejones.....	10
Masa.....	5
Montorio.....	5
Moradillo de Sedano.....	1
Nidáguila.....	1
Nuez de Arriba ó de Urbel.....	6
Orbaneja del Castillo.....	8
Quintanaloma.....	1
Quintanilla Riofresno.....	10
Rebolledo de la Torre.....	8
Rezmondo.....	5
Salazar de Amaya.....	2
Sandoval de la Reina.....	4
S. Quirce Riopisuerga.....	5
Sta. Maria Ananuez.....	1
Sargentos de la Lora.....	21
Sedano.....	5
Sordillos.....	6
Sotovellanos.....	2
Sotresgudo.....	10

Tapia.....	1
Tablada del Rudron.....	1
Terradillos de Sedano.....	1
Tuvilla del Agua.....	4
Tobar.....	2
Valdelateja.....	4
Valle de Valdelucio.....	17
Villadiego.....	15
Villahizan de Treviño.....	7
Villalvilla junto a Villadiego.....	1
Villamayor de Treviño.....	5
Villamartin de Villadiego.....	2
Villanueva de Odra.....	2
Villanueva de Puerta.....	5
Villayedon.....	5
Villegas.....	7
Villusto.....	1
Zarzosa de Riopisuerga.....	2

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Aforados de Moneo.....	7
Aforados de Losa.....	9
Aldeas de Medina.....	18
Alfoz de Bricia.....	8
Alfoz de Santa Gadea.....	4
Berberana.....	1
Bocos.....	1
Cubillos del Rojo.....	5
Espinosa de los Monteros.....	52
Junta de la Cerca.....	15
Junta de San Martin.....	9
Junta de Oteo.....	21
Junta de Puentevey.....	7
Junta de Rio de Losa.....	5
Junta de Trasloma.....	9
Junta de Villalva de Losa.....	9
Jurisdiccion de S. Zadornil.....	4
Medina de Pomar.....	22
Merindad de Castilla la Vieja.....	50
Merindad de Cueslaurria.....	56
Merindad de Montija.....	50
Merindad de Sotoscueva.....	26
Merindad de Valdeporres.....	25
Merindad de Valdivielso.....	57
Partido de la Sierra en Tobalina.....	6
Pesadas de Burgos.....	1
Pesquera de Ebro.....	2
Valle de Mena.....	89
Valle de Hoz de Arreba.....	26
Valle de Valdebezana.....	49
Valle de Zamanzas.....	5
Valle de Mazanedo.....	10
Valle de Tobalina.....	56
Villaescusa del Bultron.....	4
Villarcayo.....	6

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.
 Por el presente cito, llamo y emplazo a Felix Bartolomé Garcia (a) Cojo, y Rosendo Lopez Borrazal (a) Habanero, residentes en esta Ciudad, contra los que se sigue causa criminal por lesion á Tomás Salinas, para que se presenten en este Juzgado en el término de treinta dias,

que empezarán á contarse desde el siguiente de esta fecha, para hacerles saber la acusacion fiscal: si así lo hicieren, se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren; y no lo haciendo, se sustanciará y determinará la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Tribunal, y parándose el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —Lino Duarte y Soto. —P. M. de S. Sria., Santiago Munguira.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Licenciado D. Santiago Sanz Pastor, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido.

Por el presente, cito, llamo, y emplazo á Juan Ruiz Iroba, vecino de Orduña, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado por aprehension de cuatro quintales y trece libras de sal de contrabando, para que se presente en mi Juzgado en término de nueve dias, que se contarán desde esta fecha, á declarar y defenderse de los cargos que contra él resultan en dicho procedimiento; pues que si así lo hiciere le oiré en justicia; y de lo contrario, sustanciaré y de terminaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de esta audiencia y parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á treinta de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. —Santiago Sanz. —Por su mandado, Manuel Estefanía.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lerma.

Por el presente, primero, segundo y tercer dicto, cito, llamo y emplazo per término de treinta dias á Domingo Fernandez Corrales, natural de Briviesca y Alcaide que fué de la Cárcel nacional de este Partido, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que resultan contra él en la causa criminal formada contra el mismo sobre abusos cometidos en el ejercicio de su cargo de Alcaide, que si se presentare se le oirá y administrará justicia; y no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por providencia de este dia.

Lerma dos de Enero de mil ochocientos setenta. —Julian Hurtado. —Por su mandado, Modesto Revilla.

Don Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su Partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Santos Adrian, vecino de Villalmanzo, para que en el término de nueve dias á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la Provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él y otro resultan en la causa que se le sigue por haber aparecido unas ganzuas próximas á su huerta: que si lo hace se le oirá y administrará justicia; y de lo contrario, se sustanciará la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á tres de Enero de mil ochocientos setenta. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, primero y único edicto, llamo y emplazo á D. Jesus Perez y Mas, natural de Tahal, provincia de Almería, de cuarenta años de edad, á fin de que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado que le está conferido del dictámen fiscal emitido en la causa que contra él instruyo, sobre injurias á la Autoridad, y nombramiento de Abogado y Procurador para su defensa; apercibido que de no comparecer se sustanciará en rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal.

Lerma tres de Enero de mil ochocientos setenta. = Julian Hurtado. = Por su mandado, Joaquin Martinez.

JUZGADO DE PAZ de Arcos.

Don Lorenzo Martinez Carcedo, Secretario del Juzgado de paz de Arcos.

Certifico: que en el juicio verbal celebrado en rebeldía, entre partes Juan Martinez Gonzalez, vecino de esta villa de Arcos, y Angel Martinez Romo, de la misma vecindad y residente en la de Quintanadueñas, ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia. = En la villa de Arcos, á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, el Sr. D. Cecilio Saiz, segundo suplente del Juez de paz por incompatibilidad del Sr. Juez y primer suplente, habiendo visto el juicio que antecede, y

Resultando que Juan Martinez Gonzalez, vecino de esta villa de Arcos, reclama á su convecino Angel Martinez y residente en Quintanadueñas, la cantidad de doscientos noventa y seis reales por via de asistencia de la mujer del Juan á la del Angel, durante su enfermedad en los meses de Setiembre y Octubre en el pueblo de Quintanadueñas.

Resultando que el Angel no se ha presentado, á pesar de haber sido citado en forma, y alegando en la citacion su excusa de no presentarse por decir que es vecino de dicho Quintanadueñas, acompañando el certificado del Secretario del Ayuntamiento de dicho Quintanadueñas con el visto bueno del Alcalde.

Considerando que la reclamacion que hace el Juez es justa, y

Considerando que la excusa que hace el Angel es mal fundada; pues con arreglo al título primero, artículo quinto, párrafo tercero de la ley de Enjuiciamiento civil tiene derecho el demandante á solicitar en juicio donde el crea conveniente, bien sea en el pueblo del demandante ó bien sea en el del demandado.

Fallo: que debo de condenar y condeno en rebeldía al Angel, á que pague la cantidad de doscientos noventa y seis reales que le reclama el Juan, con mas las costas causadas y que se causen hasta hacer el efectivo pago en término de quince dias; pues por esta su sentencia, definitivamente juzgando, así lo proveyó, mandó y firmó dicho Señor, de que certifico. = El Juez de paz, Cecilio Saiz. = Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo.

Y para que esta providencia sea inserta en el Boletín oficial de la provincia, doy el presente certificado, que firmo y sello con el V.º B.º del Sr. Juez en Arcos á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = El Juez de paz, Cecilio Saiz. = Secretario, Lorenzo Martinez Carcedo.

Anuncios oficiales.

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ DE MADRID.

El dia 13, 14, 15 y 17 del mes actual tendrá efecto el pago á las amas de los expositos de esta Inclusa. Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de las personas interesadas en dicho pago.

Madrid 6 de Enero de 1870. = El Director, Tomás Benito Cabrera.

COMISARIA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE DICIEMBRE DE 1869.

FACTORIA DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

Dias.	Nombres.	Vecindad.	Punto donde se han hecho las compras.	Faneg.	Quintales métricos.	Precio Escudos
<i>Trigo.</i>						
15	D. Máximo Lopez	Burgos	Burgos	57	"	3,700
15	El mismo	Id.	Id.	100	"	3,675
25	D. Tiburcio Ortega	Id.	Id.	224	"	3,625
<i>Leña.</i>						
24	Miguel Abad	Madrigal	Id.	"	100	1,058
<i>Cebada.</i>						
5	D. Tiburcio Ortega	Burgos	Id.	450	"	1,700
12	Anselmo Galiano	Quintanilla	Id.	250	"	1,725
14	D. Tiburcio Ortega	Burgos	Id.	450	"	1,675
24	D. Pablo Ortega	Id.	Id.	500	"	1,700

Burgos 31 de Diciembre de 1869. = El Administrador, José Vigil. = V.º B.º = El Comisario de Guerra, Inspector, Miguel Panisse.

Anuncios particulares.

TRATADO

DE ANATOMÍA HUMANA,

CON LÁMINAS.

POR EL DR. D. JULIAN CALLEJA Y SANCHEZ,
Catedrático en la Universidad de
Valladolid,

Adicionado con las obras inéditas
del eminente anatómico español,
EL DOCTOR D. JUAN FOURQUET Y MUÑOZ.

Proverbial ha sido siempre y en todo la modestia de los mas distinguidos Médicos y Cirujanos españoles.

Esa y no otra ha sido, y tal vez seguirá siendo, la causa del vergonzoso tributo que se paga al extranjero, para proporcionar tratados de Anatomía humana, que no siempre responden á los pomposos ofrecimientos que hacen en los anuncios, ni á las necesidades científicas de la época presente.

Afortunadamente hoy un Médico-Cirujano español ofrece á los Profesores de la ciencia de curar, y á los que estén adquiriendo conocimientos para serlo, una obra de Anatomía humana, tan completa y tan bien acabada, que, difícilmente ni en mucho tiempo tendrá rival en el mundo.

Comprende todos los modernos descubrimientos, los hechos por el autor, y los inapreciables del célebre anatómico español D. Juan Fourquet y Muñoz.

Con cada tomo se publicará un Atlas,

cuyas láminas serán gravadas unas y litografiadas otras.

El coste de cada tomo y su Atlas no excederá de 50 rs. El primero está ya de venta al módico precio de 22 rs. en Burgos, Pasaje á la Flora, librería de D.º Santiago Rodriguez Alonso, en donde se admiten suscripciones para los demás tomos, que se publicarán sin interrupcion.

El Autor reside en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, núm. 26, principal, á quien tambien pueden hacerse los pedidos, acompañando el importe de cada tomo en sellos de franqueo ó de otro modo, y se remitirán francos de porte.

DEPÓSITO DE SAL para su venta.

En el Almacén de Martinez y Compañía, casa del Cordon, se ha establecido un gran depósito de sal blanca superior, á precios muy arreglados.

Quien supiere el paradero de una pollina parda, pequeña, con la crin cortada y el bozo entre blanco y negro, que llevaba albarda, con cabezada de cinto con su cadenilla corta y ramal, que el dia 4 del mes actual desapareció de una casa posada de esta Ciudad, se servirá dar aviso á Alejandro Fernandez, residente en el pueblo de Melgosa de Burgos, que es su dueño.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.